MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 1.993

TEMUCO:

23 MAYO 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Sociedad Aguas Industriales Limitada**, Rut N° **80.012.700-9** con fecha 11 de mayo de 2012.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Instalación Sistemas de Abastos de Agua Comunidad Juan Tripailao" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Aguas Industriales Limitada por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2012.

2. Devuélvase a Sociedad Aguas Industriales Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0152484 del Banco Bice por un valor de $500.000 (quinientos mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco y cuya vigencia se extendió hasta el día 08 de mayo de 2012.

3. El contrato referido tiene por objeto la ejecución de la obra mencionada en el numeral anterior, la cual se desarrollará en conformidad a lo dispuesto en su cláusula tercera.

4. Las partes convienen para la ejecución de las obras un término de 120 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno a la Contratista, previa Acta correspondiente.

5. Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de $278.145.633 (doscientos setenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste y valor que se imputará a la Cuenta N° 31.02.004 "Obras Civiles" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

6. El contrato de fecha 11 de mayo de 2012 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICHH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

460811

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3336 /2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE "INSTALACION SISTEMAS DE ABASTOS DE AGUA COMUNIDAD JUAN TRIPAILAO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA

&AguasIndustriales.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **once** de Mayo del año **dos mil doce.-**

0597 Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle

comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, cédula de nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle

y por la otra la empresa **AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA**, Rol Unico Tributario número ochenta millones doce mil setecientos guión nueve, representada por don **CARLOS EDUARDO KUHLENTHAL RESSLER**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número

domiciliado en

sitio cuatro y cinco de la comuna de Lampa, los

comparecientes mayores de edad y quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Alcaldicio número ciento cuatro de fecha catorce de febrero de dos mil doce, se llamó a propuesta pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas y Planos de la Propuesta Pública número veinticinco guión dos mil doce "Instalación sistemas de abastos de agua Comunidad Juan Tripailao. Por Decreto Alcaldicio número doscientos diez de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, la propuesta individualizada fue adjudicada a la empresa AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA. Ambos documentos se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDO**: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la empresa AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA. la ejecución de la obra "Instalación sistemas de abastos de agua Comunidad Juan Tripailao". **TERCERO**: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Planos entregados por la Municipalidad de Temuco. Documentos todos elaborados por la Municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTO**: La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un plazo de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, mediante acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato para la obra "Instalación sistemas de abastos de agua Comunidad Juan Tripailao". **QUINTO**: El precio total de la ejecución de este contrato es la suma de doscientos setenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste. **SEXTO** : El precio de este contrato será pagado con cargo a la asignación presupuestaria número treinta y uno cero dos cero cero cuatro cero PMB Abastos Agua Potable Comunidad Juan Tripailao, del Presupuesto Municipal". El precio se pagará por medio de

para representar a **AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil dos, otorgada ante Notario Público de Santiago don Felix Jara Cadot, Repertorio número diecinueve mil trescientos veinticuatro, personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO SEGUNDO**: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos treinta y seis.----------

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

CARLOS EDUARDO KUHLENTHAL RESSLER
En rep. AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 MAY 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente la que deberá llevar el visto bueno del Inspector de la Obra. Los requisitos para el pago están establecidos en el artículo veintinueve de la Bases Administrativas, los que deberán cumplirse estrictamente previo al pago. **SEPTIMO**: El atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, implicará la aplicación de una multa diaria de conformidad al artículo treinta y uno. **OCTAVO**: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales. **NOVENO**: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega Boleta de garantía número cero uno cinco dos cinco siete cero del BancoBice, oficina Temuco, de fecha dieciséis de abril de dos mil doce por un valor de trece millones novecientos siete mil doscientos ochenta y dos pesos tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento al treinta de octubre de dos mil doce. **DECIMO**: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. La partes confieren mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que realice las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DECIMO PRIMERO**: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **CARLOS EDUARDO KUHLENTHAL RESSLER**,